

## Licencia por matrimonio



Un empleado contraerá matrimonio. 1) ¿Qué obligaciones le corresponden al empleador? 2) ¿Los 10 días de licencia que le corresponde por matrimonio, debe abonarlos por recibo separado y antes de que inicie la licencia? 3) ¿Qué requisitos debe cumplir el empleado para que Anses abone la asignación por matrimonio?

- 1) El empleador tiene que otorgar la licencia y abonar el anticipo por la licencia.
- 2) Se hace por recibo por separado y se abonan por anticipado.
- 3) Una vez que contrajo enlace, el empleado tiene que presentar en Anses el certificado matrimonial (acta) original y copia. Desde la fecha de enlace tienen que transcurrir dos meses para poder solicitarlo, tiene que pedir turno llamando al 130.